



PRORROGA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN LA FORMA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5933 /

SANTIAGO, 3 de diciembre de 2015

VISTO: El D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en especial, su artículo 3; la Resolución Exenta N° 2862, de 2 de octubre de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 3310, de 30 de octubre de 2015 y Resolución Exenta N° 3824, de 3 de diciembre de 2015, todas del mismo origen; La Resolución Exenta N° 5475, de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2862, de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 3310, de 2015, ambas citadas en el Visto, se estableció un Perímetro de Exclusión para servicios de taxi básico, ejecutivo y de turismo en área comprendida por la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, de las Provincias de Maipo y Cordillera, respectivamente, estableciéndose como fecha de término del plazo de postulación al mismo el 4 de diciembre de 2015

2.- Que, según Resolución Exenta N° 3824, de 2015, también citada en el Visto, nuevamente se extendió dicho plazo de postulación hasta el 8 de enero de 2016 y, asimismo se autorizó a la Secretaría Regional Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, para aumentar plazo de vigencia de certificados de inscripción en Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, extendidos con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2015, a servicios que indica.

3.- Que, en virtud de la referida autorización y de conformidad al artículo 3 del D.S N° 212, de 1992, citado en Vistos, procede que esta Secretaría Regional prorrogue los certificados de inscripción en Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, respecto a servicios de taxis básicos, ejecutivos y de turismo emitidos con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de su progresiva sustitución por los nuevos documentos, otorgados de conformidad con el plazo de vigencia del Perímetro de Exclusión.



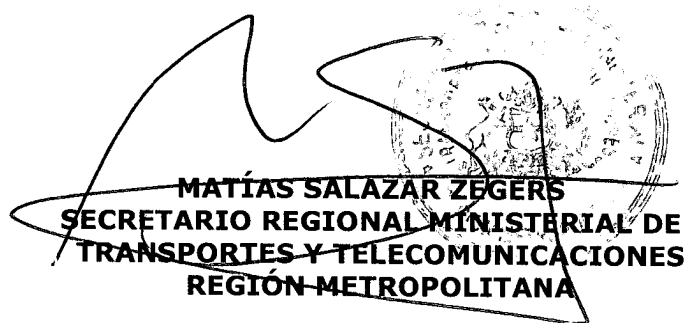
RESUELVO:

1.- **PRORRÓGUESE** la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, de taxis básicos, ejecutivos y de turismo, emitidos con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2015, hasta el día 8 de enero de 2016, considerándose, para efectos de la fiscalización y control en la vía pública y plantas revisoras de la Región Metropolitana, la nueva fecha de vigencia.

2.- La referida prórroga es sin perjuicio de la progresiva sustitución de dichos certificados por aquellos otorgados por el plazo de vigencia del Perímetro de Exclusión, establecido en la Resolución Exenta N° 2862, de 2 de octubre de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Publíquese la presente resolución en forma íntegra en la página web www.mtt.gob.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO


MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA


SSO/SFN/CAA